



Buenos Aires, 14 de diciembre de 2017

VISTO el Expediente N° 164/2016 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 110 de fecha 22 de agosto de 2016, la Resolución DPSCA N° 168 de fecha 21 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la contratación de Servicio de vigilancia y seguridad sin armas de fuego, para la Defensoría del Público, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual período, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.

Que en tal sentido, con fecha 21 de diciembre de 2016 se adjudicó mediante Resolución N° 168/2016 a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA. (CUIT N° 30-61997093-0), el único renglón de la Licitación Pública N° 5/2016, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 1.079.443,20) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por haber obtenido el mayor puntaje en la matriz de evaluación de ofertas.

Que con fecha 26 de diciembre de 2016 se suscribió la correspondiente orden de compra, contando la misma con una vigencia de DOCE (12) meses a partir del 27 de diciembre del mismo año.



Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN solicitó realizar una prórroga de la mencionada Orden de Compra hasta las 15 horas del día 6 de febrero de 2018, a fin de asegurar con mayor plazo la culminación del proceso licitatorio de la nueva contratación que tramita mediante Expediente N° 146/2017 y que a la fecha se encuentra en período de evaluación.

Que finalmente manifestó que todavía no se han agotado las cantidades máximas contratadas y que el contrato original se encuentra vigente.

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA, han tomado debida intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Acta N° 15 de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, de fecha 29 de noviembre de 2016, mediante la cual se autorizó a la Dra. María José GUEMBE a ejercer la titularidad de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la institución y a la preservación de sus recursos.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase la prórroga de la Orden de Compra N° 51/2016 emitida a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA. (CUIT N° 30-61997093-



0), a partir del 27 de diciembre de 2017 y hasta el día 6 de febrero de 2018, en las mismas condiciones pactadas originalmente, conforme los términos del artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/2001 y del artículo 183 inciso b) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 3°: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la correspondiente orden de compra en los términos dispuestos en el artículo 183 inciso b) apartado 5 del Anexo a la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese y pase a la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, ambos dependientes de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de sus respectivas competencias y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 62

Fdo: Dra. María José Gumbre
Titular
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual